



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **3207** DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 195 de 2.019, con **AIDA LUZ SEPÚLVEDA CEDEÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.794.801**; cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 195 de 2.019 establece en el Numeral 5º. *Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual* Numeral 6 *“Realizar las actividades de participación capacitación dirigida a los comerciantes, distribuidores detal y Policía Nacional de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.”*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 195 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137– FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **12040518494137161– SUPERAVIT I.V.A.***

Que **AIDA LUZ SEPÚLVEDA CEDEÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.794.801**; quién se desempeña Como profesional de apoyo a la Gestión de los procesos de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Arauquita, con el fin de realizar Actividades de capacitación de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Arauquita; los días 09 y 10 de Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR** a **AIDA LUZ SEPÚLVEDA CEDEÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.794.801**; quién se desempeña Como profesional de apoyo a la Gestión de los procesos de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Arauquita (Arauca) con el fin de realizar actividades de Capacitación de control y verificación de productos Gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de las ferias y Fiestas del municipio de Arauquita; los días 09 y 10 de



Secretaría de  
**HACIENDA**

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3207 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$123.598.00)**, por día de comisión y viáticos. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley, este para su transporte de Arauquita – Arauca.

**PARÁGRAFO:** El comisionado se desplazara de ida en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, recibo del transporte e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518494137–**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación 12040518494137 - 026 **Multas por contravenciones a las rentas Departamentales**. Por un valor Total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$235.397.00)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-.03919 Y 2019-03918 del 07 de Octubre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

09 OCT 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los \_\_\_\_\_

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez  
Apoyo Jurídico SHD